

7  
y ordinarios , y demàs Jueces , y Justicias de todos mis Do-  
minios , guarden , cumplan , y excuten la citada Ley , y  
Pragmatica Sancion , y la hagan guardar , y observar en to-  
do , y por todo , dando para ello las providencias que se re-  
quieran , sin que sea necesaria otra declaracion alguna mas de  
esta , que ha de tener su puntual execucion desde el dia que se  
publique en Madrid , y en las Ciudades , Villas , y Lugares de  
estos mis Reynos , en la forma acostumbrada ; por convenir assi  
à mi Real servicio , tranquilidad , bien , y utilidad de la causa  
pública de mis Vassallos. Que assi es mi voluntad , y que al tras-  
lado impresso de esta mi Carta , firmado de Don Ignacio Este-  
ban de Higareda , mi Escrivano de Camara mas antiguo , y de  
Gobierno de mi Consejo , se le dé la misma fé , y credito , que à  
su original. Dada en el Pardo à dos de Abril de mil setecientos  
y sesenta y siete años. YO EL REY. Yo Don Joseph Ignacio  
de Goyeneche , Secretario del Rey nuestro Señor , le hice escri-  
bir por su mandado. = El Conde de Aranda. = Don Francisco  
Cepeda. = Don Jacinto de Tudò. = Don Francisco de Salazar  
y Aguero. = Don Joseph Manuel Dominguez. = Registrada.  
= Don Nicolàs Berdugo , Theniente de Chanciller mayor. =  
Don Nicolàs Berdugo.

PUBLICACION.

**E**N la Villa de Madrid à dos dias del mes de Abril de mil setecientos  
y sesenta y siete, ante las Puertas del Real Palacio, frente del Balcon  
principal del Rey Nro. Señor, y en la Puerta de Guadalupe, donde está  
el publico Trato, y Comercio de los Mercaderes, y Oficiales; estando  
presentes Don Juan Estevan de Salaverri, Don Juan Antonio de Peña-  
redonda, Don Benito Antonio de Barrada, Don Pedro Ximenez de Me-  
sa, Alcaldes de la Casa, y Corte de S.M. se publicó la Real Pragmatica  
Sancion antecedente con Trompetas, y Tymbales, por voz de Prego-  
nero público, hallandose presentes diferentes Alguaciles de dicha Real  
Casa, y Corte, y otras muchas Personas, de que certifico yo Don Fran-  
cisco Lopez Navamuel, Escribano de Camara del Rey nuestro Señor,  
de los que en su Consejo residen. Don Francisco Lopez Navamuel. Es  
Copia de la Real Pragmatica Sancion original, y su Publicacion, de  
que certifico. D. Ignacio de Higareda.

Ha-